



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SCIN-01	Versión 01
Aplicación Estratificación Serviciudad	Página 1 de 5	

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos a tener en cuenta para la aplicación de la estratificación en Serviciudad acorde a directrices Municipales y Nacionales.

2. ALCANCE:

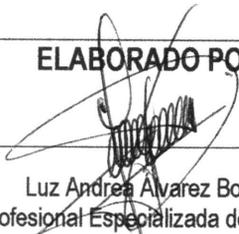
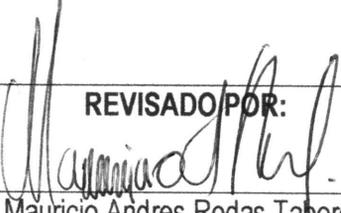
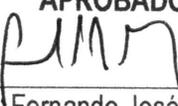
Aplica desde la solicitud de cambio por parte del usuario o entrega de información oficial por parte de estratificación de la Secretaria de Planeación Municipal, hasta la actualización de la base de datos de los usuarios de Serviciudad.

3. RESPONSABLE:

Son responsables de su ejecución y aplicación el Técnico en Sistemas y el contratista de apoyo en el área Comercial, bajo la Supervisión del Subgerente Comercial y de Mercadeo.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:** Es la clasificación de los inmuebles residenciales de un municipio, que se hace en atención a los factores y procedimientos que determina la ley.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Luz Andrea Alvarez Botero Profesional Especializada de Calidad	 Mauricio Andres Rodas Taborda Subgerente comercial y de Mercadeo	 Fernando José Da Pena Montenegro Gerente
Fecha: 2-12-2019	Fecha: 4/12/2019	Fecha: 5/12/2019



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SCIN-01	Versión 01
Aplicación Estratificación Serviciudad	Página 2 de 5	

En el sector urbano, se investigan las características físicas externas de las viviendas en donde habita la población, su entorno inmediato y su contexto urbanístico. Una vez recolectados los datos, se aplica un método estadístico que permita clasificar las viviendas y obtener grupos con características similares.

- **SUBSIDIO:** Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.
- **SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN:** se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptaran medidas para asignar recursos a "Fondos de solidaridad y redistribución", para que los usuarios de estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas" (Sentencia C-252-97 del 28 de mayo de 1997)
- **COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN:** Los Comités Permanentes de Estratificación funcionan en cada municipio y de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación.
- **ID-s :** Ficha Catastral
- **FSRI:** Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos

5. CONDICIONES GENERALES:

5.1. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994: "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva." De manera que cuando haya nuevos suscriptores de servicios públicos, es deber del alcalde asignar la



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SCIN-01	Versión 01
Aplicación Estratificación Serviciudad	Página 3 de 5	

estratificación a los inmuebles que estos posean.

5.2. “Los subsidios sólo se otorgarán a los usuarios de inmuebles residenciales y a las zonas rurales de los estratos 1 y 2; y las comisiones de regulación definirán las condiciones para otorgarlos al estrato 3.” (Sentencia C-252-97 del 28 de mayo de 1997)

5.3. La Ley 142 de 1994 en su artículo 104º, determina las instancias para reclamar el estrato de un predio, el cual fue modificado por la Ley 689 de agosto 28 de 2001 y por la Ley 732 de enero 25 de 2002, “Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado”

6. DESARROLLO:

6.1. .En el caso en que un **usuario solicite el cambio de Estratificación** , deberá allegar la empresa el nuevo certificado de estratificación y / o nomenclatura expedido por Planeación Municipal donde se detalle el número de ficha catastral o de predial nacional , dirección del predio y estrato socioeconómico para su respectivo cambio en la base de datos de la empresa. Este certificado quedará bajo la custodia de usuarios nuevos para su respectivo archivo y como prueba en caso de presentarse posteriores reclamaciones.

6.2. Para el caso de un usuario nuevo se llevará el procedimiento conforme al proceso SCPR-04 “Nuevos usuarios”.

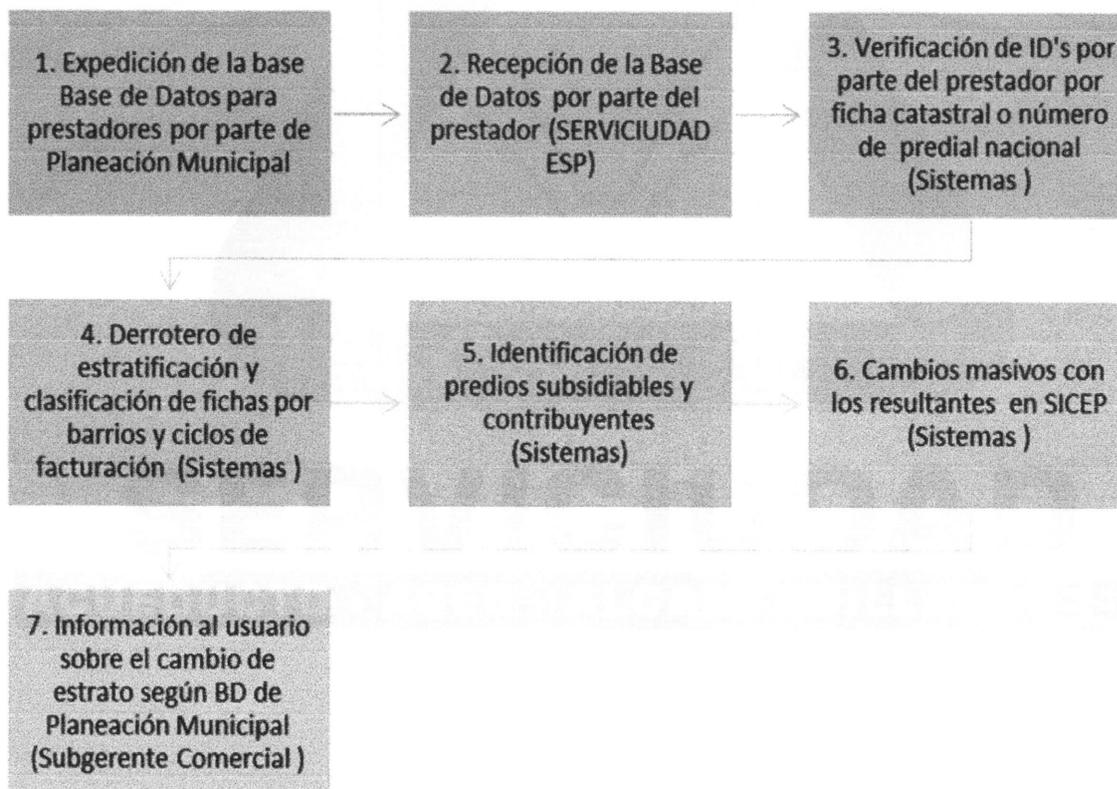
6.3. En el caso de un multiusuario de mas de 3 predios, este deberá llevar a cabo el diligenciamiento del formato de vinculación de usuarios nuevo, y deberán solicitar a Planeación Municipal el certificado de nomenclatura y estratificación según disposición del IGAC y allegarlo a



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SCIN-01	Versión 01
Aplicación Estratificación Serviciudad	Página 4 de 5	

Serviciudad juntos con los demás requisitos establecidos en el procedimiento SCPR-04 para registro masivo en sistema Comercial (SICEPS PLUS) .

6.4. Actualización de información y bases de datos de Estratificación y de Planeación Municipal:





SERVICIUDAD E.S.P.	Código SCIN-01	Versión 01
Aplicación Estratificación Serviciudad	Página 5 de 5	

6.5. Cobros a Planeación Municipal por subsidios y Contribuciones

